



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 317/2024, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE DIEZ PLAZAS DE ACUERDO CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

CONSIDERANDO que mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2022, fueron aprobadas la convocatoria y bases generales del proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la provisión de las diez plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (tres operarios de servicios múltiples, un empleado de limpieza y seis auxiliares de ayuda a domicilio), correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, amparada en la D.A. 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo las bases y convocatoria publicadas íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo n.º 248, de 30 de diciembre de 2022, publicándose el anuncio de extracto de la convocatoria en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” n.º 203, de 23 de octubre de 2023 y en el “Boletín Oficial del Estado” n.º 256, de 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO la propuesta formulada con fecha 4 de noviembre de 2024 por el Tribunal encargado del proceso selectivo para la provisión de las citadas diez plazas de personal laboral de este Ayuntamiento, elevada a definitiva, al no haberse presentado alegaciones a las puntuaciones asignadas, en la relación de aspirantes aprobados publicada el 2 de diciembre de 2024 por orden de puntuación en la sede electrónica municipal (dirección <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

Teniendo en cuenta que con fechas 03/12/2024 y 05/12/2024 se presentaron por D.ª María Gema Alonso Alonso y D.ª María Rosa González de Andrés respectivamente escritos de renuncia a ser contratadas para la plaza de Empleada de Limpieza, siendo aceptadas por la Alcaldía, continuándose el procedimiento selectivo con el resto de interesados que presentaron solicitud de participación en el mismo, realizándose el correspondiente llamamiento a la siguiente aspirante por orden de puntuación D.ª Myriam Agüero Bajo.

Por los aspirantes propuestos se han aportado la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos a que hace referencia la base 7.º de la convocatoria, pudiendo ser contratados como personal laboral fijo para la cobertura de las diez plazas citadas. En el caso de las plazas de las seis Auxiliares de Ayuda a Domicilio, al ser jornada a tiempo parcial con diferentes horas, se ha ofrecido el conjunto de dichas plazas laborales, habiéndose elegido por las aspirantes según sus preferencias atendiendo al orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en la baremación del concurso de méritos.

CONSIDERANDO las facultades que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la jefatura superior de todo el personal, resuelvo:

Primero: Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a las personas que han superado el proceso selectivo convocado para la provisión de las siguientes plazas correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal:

1. TRES PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIEGO	****1468*
2	ESTEBAN MUÑOZ, JUSTO	****1608*
3	MARTÍN DEL OLMO, ERNESTO	****0076*

2. UNA PLAZA DE EMPLEADO DE LIMPIEZA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGÜERO BAJO, MYRIAM	****7836*



3. SEIS PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Jornada trabajo tiempo parcial	Horario y distribución tiempo detrabajo
1	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JULIA	****6194*	16 h/semana	Lunes de 9,00 a 13,00 horas, martes, miércoles, jueves y viernes de 9,00 a 12,00 horas
2	MARTÍN DEL OLMO, OLGA	****3640*	18 h/semana	Lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas, martes y jueves de 9 a 12
3	BAJO DEL CERRO, GRACIELA	****5363*	17 h/semana	Lunes y viernes de 9 a 13 horas, martes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas
4	CALDERÓN MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	****5251*	18 h/semana	Lunes, martes y miércoles de 9 a 13 horas, jueves y viernes de 9 a 12 horas
5	MARULANDA FORERO, ANA LUCÍA	****4028*	18 h/semana	Lunes y jueves de 9 a 12 horas, martes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas
6	HORNEA DRAGOMIRESCU, GABRIELA	****8317*	16 h/semana(*)	Lunes de 9 a 13 horas, martes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 12 horas

(*) Jornada a tiempo parcial actual al haber pasado de 11 h/s a 16 h/s por ampliación de horas del convenio del servicio de ayuda a domicilio 2024 Ayto.-JCCM.

Segundo: Formalizar las contrataciones de las personas indicadas en el apartado anterior y con las respectivas categorías profesionales de operario de servicios múltiples, empleada de limpieza y auxiliar de ayuda a domicilio, en régimen de personal laboral fijo, con las retribuciones asignadas a las plazas en la plantilla de personal incluida en el presupuesto general. En el caso de las auxiliares de ayuda a domicilio percibirán la retribución bruta mensual con arreglo a lo establecido en el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que para el año 2024 el coste de contratación se establece a razón de 13,55 euros/hora, cantidad en la que están incluidos los siguientes conceptos: salario base, pagas extraordinarias que se prorratearán mensualmente + Seguridad Social (cuota patronal y cuota trabajador).

Todo ello en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

Tercero. Hacer efectiva esta resolución como toma de posesión y efectos para la formalización de los contratos el próximo día 30 de diciembre de 2024.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los aspirantes declarados como personal laboral fijo, así como publicarla en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (dirección <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

Quinto: Notificar también esta resolución a D.ª María Rosa González de Andrés, actualmente en situación de baja por enfermedad común, a D. Cristián Calderón Martín y a D.ª Raquel Santiago Álamo, los cuales causarán baja como empleada/o de limpieza municipal los dos primeros y como auxiliar de ayuda a domicilio la última el día 30 de diciembre de 2024, finalizando sus contratos por cobertura definitiva de las respectivas plazas de empleado de limpieza y auxiliar de ayuda a domicilio (tiempo parcial 17 h/s) mediante el proceso de selección en el marco de la estabilización del empleo temporal amparada en la D.A. 6.ª de la Ley 20/2021.

Sexto. La presente resolución, de conformidad con el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2.n) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Santo Domingo Caudilla, 17 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.-7027